



Tipo Norma	:Ley 21009
Fecha Publicación	:28-04-2017
Fecha Promulgación	:21-04-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Título	:FACILITA PAGO DE PROPINAS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
Tipo Versión	:Única De : 28-04-2017
Inicio Vigencia	:28-04-2017
Id Norma	:1102292
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1102292&amp;f=2017-04-28&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1102292&amp;f=2017-04-28&amp;p=</a>

## LEY NÚM 21.009

## FACILITA PAGO DE PROPINAS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los Honorables senadores señor Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, señoras Adriana Muñoz D'Albora y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, y señores Juan Antonio Coloma Correa y Juan Pablo Letelier Morel,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 64 del Código del Trabajo de la siguiente forma:

1. Intercálase, en su inciso segundo, a continuación de las palabras "como también", la expresión "y a su elección".
2. Agrégase el siguiente inciso final:

"Las normas contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo serán también aplicables, en lo pertinente, en aquellos establecimientos de atención al público en los que se deje propina, como las estaciones de expendio de combustibles u otros. Los establecimientos que acepten medios electrónicos de pago deberán permitir que la propina también pueda ser pagada por los mismos medios."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 21 de abril de 2017.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Francisco Javier Díaz Verdugo, Subsecretario del Trabajo.